

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO, GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) CON CIF A38279972, DE LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL SANEAMIENTO INTERIOR DE CHÍO (MEDIDA DPS M-13-0017) Y CONEXIÓN AL COLECTOR (MEDIDA DPS M-13-0024).TM GUÍA DE ISORA”, EN LA ISLA DE TENERIFE, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 5, INVERSIÓN 1

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Por Orden nº: 72 / 2023 de 17 de noviembre de 2023 de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, se aprobó el encargo al medio propio GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) con CIF A38279972 para la ejecución del “PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL SANEAMIENTO INTERIOR DE CHÍO (MEDIDA DPS M-13-0017) Y CONEXIÓN AL COLECTOR (MEDIDA DPS M-13-0024).TM GUÍA DE ISORA”, en la Isla de Tenerife, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) Componente 5, Inversión 1.

En la citada Orden:

- Se aprobó el gasto destinado a financiar el encargo por un importe total de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.576.952,85 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%	IMPORTE TOTAL
2023 (abono anticipado 100% importe del encargo)	1270 452B 6500000 70M1202	80%	1.146.874,80 €
	1270 452D 6500000	20%	286.718,70 €
2024 (10% liquidación)	1270 452D 6500000	10%	143.359,35 €
TOTAL		100%	1.576.952,85 €

Segundo. – El día 7 de mayo de 2025 el medio propio presenta por registro, con número 2025-S-RC-1079, escrito solicitando la ampliación de plazo para la ejecución del encargo mencionado ut supra hasta el 31 de diciembre de 2025. Esta solicitud viene justificada en base al retraso del inicio material del contrato, así como por incidencias acontecidas a lo largo de la ejecución de los trabajos, siendo, entre otras, las siguientes:



“-Demora en el comienzo de los trabajos desde la firma del ACR debido a la necesidad de cumplimiento de los plazos de las licitaciones, que además en el caso de este cargo se han visto incrementados por los requisitos de los fondos NGEU (plataforma Coffee y Minerva) para los procedimientos en la adjudicación de las contrataciones con terceros y de suministros de materiales necesarios para la ejecución del encargo.

-Aparición de roca durante el comienzo de la excavación de la zanja para la red principal de saneamiento y pluviales de gran diámetro. Además, de la presencia de numerosos servicios afectados que han ralentizado significativamente el ritmo de ejecución.

- Otro factor que influyo es el comienzo de los trabajos cerca de las fechas del periodo navideño y cierre de la empresa subcontratista encargada de la excavación durante este periodo.

-Por otro lado también ha influido la insuficiencia de medios por parte de la empresa subcontratada durante la fase inicial de la obra.

- Por último, consideramos que el tiempo estimado inicialmente para la ejecución del encargo podría ser ajustado, teniendo en cuenta la ubicación de la obra dentro del casco urbano y las características particulares de los accesos al lugar de trabajo, lugares de acopio de materiales y residuos generados, factores que influyen en la logística y los tiempos de ejecución.”

Resultan de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Considerando que la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial sigue conservando su vigencia, siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto. En dicho documento se establece que es esta Consejería el departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de las aguas terrestres superficiales y subterráneas.

Por lo cual, su Consejero está facultado para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su competencia. Todo ello en relación con el artículo 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que atribuye al Titular de la Consejería la condición de órgano de contratación, y con el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria que atribuye al titular del departamento la competencia para aprobar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo.

II. - Conforme al artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para acordar las prórrogas de los contratos corresponde al órgano de contratación, esto es, al Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento



Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

III. - De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación. 2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

Artículo 195. Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos.

2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación y en ejercicio de las funciones que tengo atribuidas

ORDENO

Primera. - Ampliar el plazo de ejecución **hasta el 31 de diciembre de 2025** del encargo al medio propio, GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) con CIF A38279972, para la ejecución del “PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL SANEAMIENTO INTERIOR DE CHÍO (MEDIDA DPS M-13-0017) Y CONEXIÓN AL COLECTOR (MEDIDA DPS M-13-0024).TM GUÍA DE ISORA”, en la Isla de Tenerife, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) Componente 5, Inversión 1.

Segundo. - Ordenar que se comunique la presente Orden al medio propio TRAGSATEC y al responsable de la Dirección Técnica del encargo, así como a su suplente.

Tercero. - Ordenar que se publique la información relativa al presente encargo en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

En Canarias, fecha al pie

El consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

MANUEL MIRANDA MEDINA

3

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 14/05/2025 - 09:55:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 110 / 2025 - Libro: 2621 - Fecha: 15/05/2025 10:10:36	Fecha: 15/05/2025 - 10:10:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Gaoovjvnev3TAmE5jdHlHQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2025 - 11:48:49	